AL DESPACHO,
Bucaramanga, julio 14 de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

EJECUTIVO ALIMENTOS 2010-280 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora solicita el embargo el 50% de la mesada pensional que percibe el demandado JOSE ORLANDO ACUÑA HERRERA como pensionado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En consecuencia por ser procedente de conformidad a lo establecido en el art. 599 del C.G.P en concordancia con el numeral 9 del artículo 593 ibídem el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de la pensión que devenga JOSE ORLANDO ACUÑA HERRERA identificado con C.C 13.803.254 como pensionado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; en consecuencia ofíciese a dicha entidad a fin que tome nota de la medida.

SEGUNDO: requiérase a la empresa INSERCOL para que allegue copia del acta de asamblea general de accionistas mediante la cual no se aprobó la distribución de utilidades correspondientes al año 2018, requerimiento efectuado desde el pasado 30 de octubre de 2019, reiterado mediante oficio 366 recibido el 25 de febrero de 2020 sin que a la fecha se tenga respuesta.

NOTIFÍQUESE

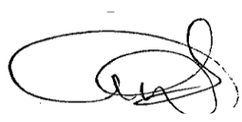

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

***NOTIFICACION EN ESTADOS:*** *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.* ***35*** *que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*

*Bucaramanga:* ***17*** *de Julio 2020*

*SHERLLY OLIVEROS DURÁN*
*Secretaria*